

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 24/2020
DEL 23 DE JULIO DE 2020**

A las trece horas con treinta minutos del veintitrés de julio de dos mil veinte, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico; y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. --- Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPSSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **“ANEXO 1”** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000014020. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio con referencia D40-033-2020, suscrito por quien es titular de la Dirección de Operación y Continuidad de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **“ANEXO 2”**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en las pruebas de daño correspondientes, y solicitó a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas. Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX, y 99, de la LFTAIP; 31, fracciones III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los **“Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para**

la elaboración de versiones públicas”, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información correspondiente y aprobar las versiones públicas respectivas, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como **“ANEXO 3”**.-----

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000014020.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio con referencia D40-032-2020, suscrito por quien es titular de la Dirección de Operación y Continuidad de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **“ANEXO 4”**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de clasificar la totalidad de la información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en la prueba de daño que, en su momento, se puso a disposición de este órgano colegiado, y solicitó a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación en los mismos términos.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX, y 99, de la LFTAIP; 31, fracciones III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información correspondiente, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como **“ANEXO 5”**.-----

TERCERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000032120.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de diecisiete de julio de dos mil veinte, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia de Gestión de Transparencia y de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información, ambas unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **“ANEXO 6”**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este Comité de Transparencia su determinación de clasificar diversa información contenida en el documento señalado en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en la carátula y en la prueba de daño que, en su momento, se puso a disposición de este órgano colegiado, y solicitaron a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación y aprobar la versión pública respectiva, en los mismos términos.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracciones II y IX, y 101 de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65 fracciones II y IX, y 99, de la LFTAIP; 31, fracciones III y XX, del RIBM; Quinta de las Reglas; así como el Décimo sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes, resolvió confirmar la clasificación de la información correspondiente y aprobar la versión pública respectiva, en términos de la resolución que se agrega a la presente acta como **“ANEXO 7”**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/07/2020 14:21:34	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	28050e2f2e38d8099b2d50d10f03e0b712d372d7b22b326d8f40c4cc758454d1
23/07/2020 14:24:11	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	1a79294e4275edb82ef94aa5e9561039ecce06c3c452cdb1b66ea83f5293002
23/07/2020 14:42:45	Claudia Tapia Rangel	fc429e9b2f122abe914549b6e5a851104910e0c262005b0e6c78538876910691
23/07/2020 15:28:33	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	f33481b2c8ccf6ca90f714b32280ac4b8c5d718e578e90b4692589d204964144

"ANEXO 1"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 24/2020
23 de julio de 2020

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000014020.

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE SISTEMAS DE PAGOS E INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000014020.

TERCERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE TRANSPARENCIA Y DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000032120.

"ANEXO 2"



Ciudad de México, a 17 de julio de 2020
REF: D40-033-2020

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL BANCO DE MÉXICO**
Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **6110000014020** que nos turnó la Unidad de Transparencia el doce de marzo del presente año, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

“Solicito copia documental en versiones públicas de los documentos generados entre la banca y Banxico (correos electrónicos, oficios, notas informativas, tarjetas informativas, circulares, comunicaciones, oficios) luego de la vulneración en los sistemas de seguridad internos de los bancos, que fue conocido como "hacker" en abril de 2018. Solo requiero la información en versiones públicas de abril de 2018 (fecha en que ocurrió el suceso) hasta diciembre de 2018.”

Al respecto, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, 106, fracción I, y 111, de LGTAIP; 97, 98, fracción I, y 108, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como el Quincuagésimo sexto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
Oficio 24 de abril de 2018.	Reservada
Oficio: D50/1029-2018.	Reservada
Oficio D50/1107-2018.	Reservada
Antecedente: oficio: D50/1107-2018 de fecha 20 de junio de 2018.	Reservada
Oficio: D50/1272-2018.	Reservada
Antecedente: oficio: D50/1272-2018 de fecha 03 de julio de 2018.	Reservada

Antecedentes: Of. N° D50/1029-2018, de 14 Jun. 2018 y Of. N°D50/1272-2018, de 03 Jul. 2018	Reservada
Oficio 21 de noviembre 2018 en respuesta al oficio D50/1029-2018	Reservada
Oficio: D50/2219-2018	Reservada
Antecedente; Oficio No. D50/2219-2018 de 21 de noviembre de 2018	Reservada
Oficio: D50/2252-2018	Reservada
Oficio de fecha 26 de abril 2018	Reservada
Oficio: D50/1028-2018	Reservada
Oficio: D50/1108-2018	Reservada
Respuesta a Oficio: D50/1108-2018	Reservada
Oficio: D50/1485-2018	Reservada
Respuesta a Oficio No. D50/1028-2018	Reservada
Oficio: D50/1655-2018	Reservada
Respuesta a Oficio Ref.: D50/1655-2018	Reservada
Oficio: D50/1750-2018	Reservada
Informe de inicio de operaciones de conformidad con el Oficio D50/1750-2018	Reservada
Oficio: D50/1882-2018	Reservada
Informe de inicio de operaciones SPEI de conformidad con el Oficio D50/1750-2018	Reservada
Oficio: D50/1932-2018	Reservada
Comunicado CASP del 17 abril 2018	Reservada
Alcance Comunicado CASP 24 de abril 2018	Reservada
Comunicado CASP 26 abril 2018	Reservada

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, inciso a), de los Lineamientos, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones publicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos es: Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Director), Dirección de Operación y Continuidad de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Director), Gerencia de Operación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Gerencia de Continuidad, Control y Soporte de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Subgerencia de Operación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Subgerente), Subgerencia de Análisis y Validación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Subgerente), Subgerencia de Continuidad y Gestión de Sistemas de Pagos e infraestructuras de Mercados (Subgerente), Subgerencia de Soporte de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Subgerente), Dirección de Política y Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Director), Gerencia de Política y Vigilancia de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Subgerencia de Servicios de Transferencias y Nuevas tecnologías (Subgerente), Dirección de Desarrollo e Innovación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercado (Director), Gerencia de Desarrollo Tecnológico de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Gerencia de Tecnologías Innovadoras de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Subgerencia de Desarrollo Tecnológico de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados A (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo Tecnológico de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados B (Subgerente).

Atentamente,

Ángel Melesio Fuentes

Director de Operación y Continuidad de
Sistemas de Pagos e Infraestructuras de
Mercados.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
16/07/2020 21:31:11	ANGEL MELESIO FUENTES	52ce084c1386898faeccc6e1d8b20f716d96611519d91efb6af15c550e4e0f53

"ANEXO 3"



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
FOLIO: 6110000014020

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el doce de marzo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio al rubro indicado, la cual señala lo siguiente:

“Solicito copia documental en versiones públicas de los documentos generados entre la banca y Banxico (correos electrónicos, oficios, notas informativas, tarjetas informativas, circulares, comunicaciones, oficios) luego de la vulneración en los sistemas de seguridad internos de los bancos, que fue conocido como "hacked" en abril de 2018. Solo requiero la información en versiones públicas de abril de 2018 (fecha en que ocurrió el suceso) hasta diciembre de 2018.”

SEGUNDO. Que el mismo doce de marzo del mismo año, la referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados del Banco de México a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos.

TERCERO. Que quien es titular de la Dirección de Operación y Continuidad de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, unidad administrativa adscrita a la referida Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados del Banco de México, mediante oficio con referencia D40-033-2020, hizo del conocimiento de este Comité su determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, en términos de la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en las pruebas de daño correspondientes, y solicitó a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso a), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación referida en el resultando Tercero:

Es procedente la clasificación de la información referida como reservada conforme a la fundamentación y motivación expresadas en las correspondientes pruebas de daño, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, este Comité **confirma la clasificación de la información** señalada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación.

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando Tercero de la presente resolución.**

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información** señalada como reservada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en las pruebas de daño respectivas, y se aprueba las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el veintitrés de julio de dos mil veinte. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/07/2020 14:21:35	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	ed79348cbb2ae6efe1ba917ba6c1cc0fe51b80e3b7a63d997caf461692cf2c5e
23/07/2020 14:24:15	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	c5e939890945a706dfca9bc513bdcc24dff3d78c0b0a880b341f3daeb861326c
23/07/2020 14:42:52	Claudia Tapia Rangel	f83d455d6cab5d6bacf39207d84afb790534eb5cc2384226be387a045b24dee0

"ANEXO 4"



Ciudad de México, a 17 de julio de 2020.
D40-032-2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **6110000014020**, que nos turnó la Unidad de Transparencia el doce de marzo del presente año, a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*“Solicito copia documental en versiones públicas de los documentos generados entre la banca y Banxico (correos electrónicos, oficios, notas informativas, tarjetas informativas, circulares, **comunicaciones**, oficios) **luego de la vulneración en los sistemas de seguridad internos de los bancos, que fue conocido como "hacker" en abril de 2018**. Solo requiero la información en versiones públicas de abril de 2018 (fecha en que ocurrió el suceso) hasta diciembre de 2018.”*

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que con motivo de la atención de una solicitud de acceso diversa, mediante oficio de 22 de junio de 2018, la entonces Gerencia de Operación y Continuidad de Negocio de los Sistemas de Pagos en suplencia por ausencia del Director de Sistemas de Pagos, ahora Dirección de Operación y Continuidad de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, hizo del conocimiento de ese órgano colegiado la determinación de clasificar como reservada y de manera total, la información contenida en los documentos que se señalan en el siguiente cuadro, en términos de la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño correspondiente, que se puso a disposición de ese órgano colegiado en su momento. Dicha clasificación fue confirmada en su momento por ese Comité de Transparencia mediante resolución de 28 de junio de 2018.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA
Comunicado a las instituciones (26 de abril)	Reservada	28 de junio 2023
Comunicado a las instituciones (30 de abril)	Reservada	28 de junio 2023

En el caso concreto, la información clasificada, contenida en los documentos referidos en el cuadro precedente es materia de la solicitud que ahora nos ocupa, y consideramos que en ella subsisten las causas que dieron origen a la clasificación realizada en los términos y de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en la prueba de daño puesta a disposición de ese Comité, en su momento.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación realizada por esta unidad administrativa.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a la información clasificada, es el adscrito a: Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Director), Dirección de Operación y Continuidad de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Director), Gerencia de Operación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Gerencia de Continuidad, Control y Soporte de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Subgerencia de Operación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Subgerente), Subgerencia de Análisis y Validación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Subgerente), Subgerencia de Continuidad y Gestión de Sistemas de Pagos e infraestructuras de Mercados (Subgerente), Subgerencia de Soporte de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Subgerente), Dirección de Política y Estudios de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Director), Gerencia de Política y Vigilancia de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Subgerencia de Servicios de Transferencias y Nuevas tecnologías (Subgerente), Dirección de Desarrollo e Innovación de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercado (Director), Gerencia de Desarrollo Tecnológico de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Gerencia de Tecnologías Innovadoras de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados (Gerente), Subgerencia de Desarrollo Tecnológico de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados A (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo Tecnológico de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados B (Subgerente).

Atentamente,

Ángel Melesio Fuentes

Director de Operación y Continuidad de
Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
16/07/2020 21:31:14	ANGEL MELESIO FUENTES	8cc8ad860f0404784f12497d84caa30b261d43ca83b7b76f31d959064fb9458c

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
FOLIO: 6110000014020

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada;
y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el doce de marzo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio al rubro indicado, la cual señala lo siguiente:

“Solicito copia documental en versiones públicas de los documentos generados entre la banca y Banxico (correos electrónicos, oficios, notas informativas, tarjetas informativas, circulares, comunicaciones, oficios) luego de la vulneración en los sistemas de seguridad internos de los bancos, que fue conocido como "hacked" en abril de 2018. Solo requiero la información en versiones públicas de abril de 2018 (fecha en que ocurrió el suceso) hasta diciembre de 2018.”

SEGUNDO. Que el mismo doce de marzo del mismo año, la referida solicitud fue turnada a la Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados del Banco de México a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos.

TERCERO. Que quien es titular de la Dirección de Operación y Continuidad de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados, unidad administrativa adscrita a la referida Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados del Banco de México, mediante oficio con referencia D40-032-2020, hizo del conocimiento de este Comité su determinación de clasificar la totalidad de la información contenida en los documentos señalados en dicho oficio, en términos de la fundamentación y motivación señaladas en la prueba de daño, que en su momento, se puso a disposición de este órgano colegiado, y solicitó a este Comité confirmar dicha clasificación en los mismos términos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso a), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación referida en el resultando Tercero:

Es procedente la clasificación de la información referida como reservada conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño que en su momento se puso a disposición de este órgano

colegiado, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, este Comité **confirma la clasificación de la información** señalada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información** señalada como reservada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño respectiva, en términos del considerando Segundo de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el veintitrés de julio de dos mil veinte. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/07/2020 14:21:35	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	ed79348cbb2ae6efe1ba917ba6c1cc0fe51b80e3b7a63d997caf461692cf2c5e
23/07/2020 14:24:18	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	13d4e0190ab032cec43581d266f24b9581628806ca378e766bd81226f4d648e7
23/07/2020 14:43:07	Claudia Tapia Rangel	dd8f87fae70f7c3f9203d665bfff7c4dff6fd187ca88fa7137dcb7f87174a957b

"ANEXO 6"



Ciudad de México, a 17 de julio de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **6110000032120**, la cual se transcribe a continuación:

Descripción: *“De conformidad con el artículo 6 constitucional, solicito lo siguiente los documentos señalados en el artículo 35 de la LGPDPSO que son utilizados por este sujeto obligado. (versión pública de ser necesario) En caso de que la información supere el límite de carga en la PNT, que se envíe al correo datospersonalesrex(arroba)hotmail.com, en tantos correos sea necesario o que se habilite una liga en la nube para su consulta.”*

Datos adicionales: *“, justificación de no pago: Soy estudiante y la información la utilizaré para una investigación”*

Sobre el particular, nos permitimos hacer de su conocimiento que con motivo de la atención de una solicitud de acceso diversa, mediante oficio de 14 de noviembre de 2018, quienes son titulares de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información, y de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, hicieron del conocimiento de ese órgano colegiado la determinación de clasificar como reservada, diversa información contenida en el documento que se señala en el siguiente cuadro. Lo anterior en términos de la fundamentación y motivación expresados en la carátula y en la prueba de daño puestas a disposición de ese Comité de Transparencia, en su momento. Dicha clasificación fue confirmada por ese órgano colegiado mediante resolución de 23 de noviembre de 2018.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PLAZO DE RESERVA
Documento de seguridad, Protección de Datos Personales, Junio 2018	Reservada	5 años contados a partir de la fecha en que se confirmó la clasificación respectiva

En el caso concreto, la información clasificada, contenida en el documento referido en el cuadro precedente es materia de la solicitud que ahora nos ocupa, y consideramos que en ella subsisten las causas que dieron origen a la clasificación realizada en los términos y de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en la carátula y en la prueba de daño puestas a disposición de ese Comité, en su momento.

Por lo anterior, en términos de los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y

31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas, y aprobar la versión pública respectiva.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al referido documento clasificado es el adscrito a: Dirección de Desarrollo de Sistemas (Director), Gerencia de Proyectos Informáticos Administrativos (Gerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas Contable-Financieros (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Capital Humano (Subgerente), Gerencia de Informática (Gerente y Especialistas en Tecnologías de la Información), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas para Análisis de Información (Subgerente), Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Gestión Operativa (Subgerente), Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Todo el personal), Dirección de Ciberseguridad (Director), Dirección de Seguridad y Organización de la Información, antes Dirección de Coordinación de la Información (Todo el personal), la Unidad de Auditoría, el Gerente de Auditorías Operacionales y de Cumplimiento; el Gerente de Auditorías de Tecnología de Información y Especiales; la Subgerencia de Auditorías de Tecnología de Información; y los enlaces de transparencia, y todo el personal adscrito a la Unidad de Transparencia.

Atentamente,

SERGIO ZAMBRANO HERRERA
Gerente de Gestión de Transparencia

ELIZABETH CASILLAS TREJO
Subgerente de Gestión de Obligaciones de
Transparencia y Solicitudes de Información

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
17/07/2020 18:33:32	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	a443a74df429e3fde3fe76765a640dcd011912ee258a120f08e1be80550bc65e
20/07/2020 11:12:09	ELIZABETH CASILLAS TREJO	373e943ca590de2280803d22817af7ae0934148e5ce56354fef2399e9a01292e

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
FOLIO: 6110000032120

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud de acceso al rubro indicada, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el siete de julio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud con folio citado al rubro, la cual se transcribe a continuación:

Descripción: *"De conformidad con el artículo 6 constitucional, solicito lo siguiente los documentos señalados en el artículo 35 de la LGPDPSO que son utilizados por este sujeto obligado. (versión pública de ser necesario) En caso de que la información supere el límite de carga en la PNT, que se envíe al correo datospersonalesrex(arroba)hotmail.com, en tantos correos sea necesario o que se habilite una liga en la nube para su consulta"*

Datos adicionales: *" , justificación de no pago: Soy estudiante y la información la utilizaré para una investigación"*

SEGUNDO. Que el mismo siete de julio del año en curso, la referida solicitud fue turnada a la Unidad de Transparencia del Banco de México, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos.

TERCERO. Que mediante oficio de diecisiete de julio de dos mil veinte, quienes son titulares de la Gerencia de Gestión de Transparencia y de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información, ambas unidades administrativas adscritas a la referida Unidad de Transparencia del Banco de México, hicieron del conocimiento de este órgano colegiado su determinación de clasificar diversa información contenida en el documento señalado en dicho oficio, en términos de lo expresado, fundado y motivado en la prueba de daño que, en su momento, se puso a disposición de este órgano colegiado, y solicitaron a este Comité confirmar tal clasificación y aprobar la versión pública respectiva, en los mismos términos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso a), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Enseguida se analiza la clasificación referida en el resultando Tercero de la presente determinación:

Es procedente la clasificación de la información referida como reservada conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la correspondiente prueba de daño, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias.

En consecuencia, este Comité **confirma la clasificación de la información** señalada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación.

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba la versión pública señalada en el oficio precisado en el resultando Tercero de la presente resolución.**

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información** señalada como reservada en el oficio referido en el resultando Tercero de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño respectiva, y se aprueba la versión pública respectiva, en términos del considerando Segundo de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el veintitrés de julio de dos mil veinte. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL
Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA
Integrante

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/07/2020 14:21:35	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	ed79348cbb2ae6efe1ba917ba6c1cc0fe51b80e3b7a63d997caf461692cf2c5e
23/07/2020 14:24:16	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	3dc7e587923766112efb6197d5ceacd73a6b31f382ca9485dd9bf08162ecaf9a
23/07/2020 14:43:00	Claudia Tapia Rangel	0819a6f7787485a66413a6888b9785adc6d4131b61cb3d108ee07045f76798a7